

La Federación de Sindicatos Agrícolas Católicos de Valladolid*

por Félix Fernández Gorrindo

(*) Este apartado, salvo ligeros retoques, forma parte de la Memoria de Licenciatura, «LA CASA SOCIAL CATOLICA DE VALLADOLID (1915-1936)», presentada en esta Universidad en 1978. La Federación es uno de los organismos sindicales de esa Casa Social, fundada y dirigida por el incansable jesuita Sisinio Nevares (1878-1946).

El carácter preferentemente rural de la provincia y la labor que venía desarrollando el Centro Social diocesano, orientó las actividades de Nevares hacia la creación de Sindicatos Agrícolas. Para potenciar todas las iniciativas funda una Junta de Constitución y Federación de Sindicatos Agrícolas Católicos y establece un reglamento base. Durante más de cinco lustros esa Federación representa un peso importante en la provincia. Se trataba de crear la Unión Profesional de la clase agrícola para la mejora económica y moral de sus individuos y perfeccionar los sistemas de cultivo y producción.

a) *El despertar agrario.*

Diversas iniciativas se habían ido sucediendo para hacer frente a los problemas agrarios más acuciantes del momento. Un decreto de 1890 constituía oficialmente las Cámaras Agrarias en España con objeto de «defender y fomentar los intereses de la agricultura, de la propiedad rústica, de los cultivos y de las industrias rurales» (1). Ocho años más tarde se implantaban las comunidades de labradores, cuya misión consistía en «velar porque se respeten las propiedades rústicas y los frutos de los campos, procurar la apertura y conservación de los caminos rurales y vigilar se conserven limpios los desagües de las aguas corrientes y estancadas» (2). Estas últimas se habían establecido en Nava del Rey, Peñafiel y Torrecilla de la Orden.

También los movimientos societarios, que tanta repercusión tuvieron en Andalucía, habían dado sus coletazos en Castilla la Vieja y en la misma provincia de Valladolid, motivando una preocupación especial en el recién creado Instituto de Reformas Sociales (3).

(1) *Memoria Descriptiva-Estadística Social Agraria de las Entidades Agrícolas y Pecuarias*, Madrid, 1917, pág. 16.

D. R. es la abreviatura de «Diario Regional».

(2) Pág. 36, ídem.

(3) Las agitaciones campesinas de 1904 demostraban «que las condiciones del proletariado castellano no eran sino una prolongación de las muy conocidas en

En la *Memoria acerca de la Información Agraria en ambas Castillas*, del IRS se habla de un «estado social», refiriéndose a realidades como «la distribución de la propiedad, el régimen de los cultivos, las consuetudinarias relaciones entre patronos y obreros» (4).

La Ley de Sindicatos Agrícolas de 1906 expresaba una nueva orientación para fomentar el espíritu rural, difundir la cooperación y acudir de un modo eficaz a llenar los servicios para salvar la Agricultura (5). En el campo español había muchos problemas: salarios bajos, falta de una justa repartición de las tierras, falta de una dirección científica de los trabajos agrícolas, falta de una organización en el mercado, etc. Desde luego, todo el problema no se concretaba sólo en las bajas rentas. Este sería el efecto último. Había que arreglar antes muchas cosas (6).

Plenamente conscientes de la problemática de la región, protegidos por la ley agrícola de 1906 y fundamentados en las orientaciones del P. Vicent o en el análisis más general de la doctrina solariana (7), los propagandistas agrarios se lanzan por los caminos

Andalucía y Extremadura. En casi sus mismos términos la situación andaluza era extensible a la Meseta Sur —lo que ya se conocía, pero también a la Norte— lo que era una novedad, es decir a *ambas Castillas*. La España de la explotación cerealista y vitícola, del monocultivo extensivo, se hacía socialmente homologable con las tierras de más variada explotación de Andalucía. Y esto, por encima de la diferencia en la estructura de la propiedad, en los factores del clima y en los modos de contratación de la mano de obra. Lo determinante demostró ser la existencia de una amplia capa de campesinos sin tierra, perpetuamente subempleados, que condicionaba el arcaísmo de los cultivos y obstaculizaba cualquier progreso técnico. Sobre este programa vino a sobreponerse una especial coyuntura mundial del comercio de productos agrícolas, especialmente del comercio de los cereales, que tendrá una implicación notoria en el programa económico y social de la agricultura española en el tránsito entre los siglos». Julio AROSTEGUI, *Miseria y conciencia del campesino castellano*, Madrid, 1977, pág. 38.

(4) Pág. 66, ídem.

(5) Memoria Descriptiva-Estadística, ob. cit., pág. 153.

(6) «La solución no estaba solamente en pedir salarios altos, porque no siempre era factible y porque no todo estaba en pedir. Al principio de siglo, la viticultura sufrió una grave crisis, los cereales no alcanzaron un precio remunerado, las cosechas fueron generalmente pobres, las exacciones del fisco muy sobrecargadas...» «Era necesaria una fuerza moral de apoyo y de colaboración para salir de estas dificultades ocasionadas por las crisis agrícolas. Una concurrencia, no siempre del todo legítima por la forma con que se llevaba a cabo, quebrantaba aún más a los pobres labradores aislados e impotentes. Se imponía para éstos el producir y vender en mejores condiciones que antes, si querían subsistir». GARCIA NIETO, *El Sindicalismo Cristiano en España*, Bilbao, 1960, pág. 114.

El P. Vicent sintetizaría así la doctrina agraria en el Primer Curso Social de Madrid. *El primer fin económico de los sindicatos* es la adquisición de aperos y máquinas agrícolas, y ejemplares reproductores de animales útiles para su aprovechamiento por el Sindicato... *El segundo fin económico* es la adquisición por el Sindicato o por los individuos que lo forman, de abonos, plantas, semillas, etc... *El tercer fin económico* consiste en la venta, exportación, conservación, elaboración o mejora de los productos del cultivo o la ganadería... *El cuarto fin económico* es la roturación, explotación y saneamiento de terrenos incultos..., GARCIA NIETO, ídem, páginas 115-116.

(7) Josefina CUESTA, *Sindicalismo Católico Agrario en España (1917-1919)*, Ma-

polvorientos o embarrados de las provincias de Castilla organizando mítines. Diversas crónicas confirman el realismo que se encierra en esta descripción general de los mítines y en los preparativos de los propagandistas. «Un saco maleta (las maletas ordinarias se sujetan mal en las acémilas cuando hay que ir a caballo), y dentro los objetos de limpieza, sin olvidar el jabón, que en muchas partes casi se desconoce; ropa interior de recambio y botas, pañuelos, unos chanclos y un impermeable para los días de lluvia, un abrigo fuerte para los días de frío y una manta de viaje».

«El pueblo rebosa de gente; por todos los caminos van llegando campesinos en carretas, en burros, a pie; familias enteras hasta con los chiquillos; la mayoría acuden más por curiosidad que por otra cosa».

«Cuando el Ayuntamiento se interesa en el mitin, él suele encargarse de preparar el sitio desde donde se ha de hablar, y en ese caso suele presidir el acto el alcalde. Cuando no, hay que arreglárselas como se pueda; nosotros hemos hablado desde tablados y tribunas de las más diversas clases, desde balcones, mesas y bancos; ese es detalle de poca importancia. Lo que sí conviene es hablar en sitio despejado, donde la gente esté a gusto para que no haya barullo ni apretones, y resista las dos horas y media o tres horas que suele durar el mitin sin cansarse. Las plazas espaciosas son preferibles, pues la voz no se pierde tanto como en las afueras de los pueblos».

La estructura del mitin sigue esta trama. Primero, una persona conocida de la localidad hace la presentación de los oradores. Un joven, cooperó mucho la Asociación Nacional de Propagandistas, rompía el hielo con la fogosidad de su discurso. A continuación un orador entraba de lleno en la explicación del sindicato. Debía tratar con mucha claridad y sencillez las ventajas materiales y morales que acarrearía y las diversas secciones que se trataba de instalar. Había que valerse de numerosos ejemplos y comparaciones. El éxito del mitin descansaba fundamentalmente en que aquellas mentes poco cultivadas llegasen a hacer suya la idea de la sindicación. Había que machacar mucho el concepto de responsabilidad solidaria e ilimitada. Para no hacerse excesivamente largo, otro orador repetía las ideas fundamentales del anterior, pero aplicándolas a los problemas o necesidades concretas de la zona. Tras unas frases finales de aliento y entusiasmo, se invitaba a los responsables de los

drid, 1978, págs. 61-64, donde se desarrolla con más detalle el contenido de esa doctrina.

pueblos a que enviasen al día siguiente uno o dos representantes para discutir algunos detalles y crear la Junta Directiva (8).

Cuando el orador era uno solo, daba una conferencia por la mañana, otra por la tarde y una tercera por la noche, más detallada para las personas más concretamente interesadas en la labor de los sindicatos.

El contacto con la realidad de los campesinos llevó a «los insignes propagandistas don Antonio Monedero y P. Nevares» a presentar, entre otras, estas innovaciones:

1.^a *Preferir la Federación provincial a la Federación diocesana.*

El plan del Consejo Nacional de las Corporaciones Católicas Obreras, concebido por el P. Vicent, podría ser resumido así: Como la redención del proletariado había de venir, no del Estado, sino de la Iglesia, se había de preferir la unidad eclesiástica o diócesis a la de provincia. El peso de la organización había de recaer sobre los sacerdotes y los obispos. Estos ejercerían sobre esas corporaciones obreras la misma autoridad y fiscalización que sobre las obras de Acción Católica, a través de sus Consejos Diocesanos. El cuadro se completaría formando una pequeña Confederación las diócesis de cada Arzobispado, y una Federación Nacional las Confederaciones arzobis-pales. De hecho, las federaciones que se habían venido constituyendo en Pamplona, Zaragoza, Santander, Calahorra... tenían un carácter diocesano. El Presidente de todas las obras sociales sería el Primado.

Monedero y Nevares se preguntaban: «¿Qué tiene que pedir un sindicato agrícola, por ejemplo, al Obispo? Presentarle el Reglamento, que vea si está en armonía con su profesión de fe, y nombrar el Consiliario». Sin embargo, a la capital de provincia se va a presentar los Estatutos al Gobierno Civil; a emitir el voto corporativo; a exhibir los balances a la Delegación de Hacienda; a solicitar préstamos a los Bancos; a hacer muchas de las compras en común en casa del almacenista; a buscar mercados para sus productos o consejo e influencia contra los abusos de la administración provincial o contra las trapacerías del cacique local... La capital de provincia reunía por consiguiente gran cantidad de ventajas que repercutían en economía de tiempo y de dinero, sin que pudiera aparecer en ello ninguna minusvaloración de la capital de la diócesis, ni ninguna

(8) Antonio MONEDERO, *Orientación e indicaciones para la formación de Sindicatos agrícolas*, Palencia, 1912, citado por N. NOGUER, «El despertar agrario de León y Castilla», *Razón y Fe*, tomo 37 (1913), sept.-dic., págs. 48-51.

rebeldía ni peligros para la confesionalidad (9). Para ilustrar la complejidad es preciso tener en la memoria el mapa de la provincia de Valladolid. Sus pueblos estaban repartidos entre el arzobispado de Valladolid y los obispados de Avila, Palencia, León, Segovia y Zamora. Por otra parte, a la diócesis de Valladolid pertenecía un pueblo de la provincia de Salamanca. ¿Qué desarrollo sindical hubiera cabido si en la provincia de Valladolid se sigue el criterio de Federaciones Diocesanas? No dudamos en afirmar que esta preferencia de Monedero y Nevarés por el nuevo concepto de capital de provincia frente al de ciudad episcopal significa un pequeño paso en el proceso de secularización aceptando las realidades temporales (10).

2.ª *Preferir el Sindicato Comarcal al Sindicato Local.*

La novedad no está en incardinar en un solo sindicato a varios pueblos de una comarca o de un valle, sino en sostener como norma de táctica sindical que *en general es preferible fundar sindicatos comarcales a fundar sindicatos locales*. El sindicato necesita para vivir una cantidad considerable de actividad y sobre todo de competencias. Para sostener un sindicato que abarque ocho pueblos, basta una Junta, un presidente de prestigio, un secretario activo y competente. Si se fundaran ocho sindicatos, se necesitarían ocho juntas y un número tal de personas de prestigio y de competencia, que difícilmente se encontrarían. Y multiplicar las administraciones es multiplicar los gastos de personal y material.

De este modo los Sindicatos Comarcales se convierten pronto en asociaciones fuertes y robustas: mayor número de socios, mayor valor de la propiedad que ofrecen en garantía para los préstamos. La acción del cacique local es menos temible. Donde las poblaciones sean pequeñas, próximas y tengan algún vínculo geográfico o tradicional, es el preferible (11). De hecho se fundan varios en la provincia de Valladolid: Comarca de Matapozuelos, Ribera Derecha del Duero, Berceo y pueblos comarcanos, Sociedad del Valle de Laguna de Duero, etc.

(9) Severino AZNAR, «Los Sindicatos Agrarios Castellanos», *Revista Social Hispano-Americana*, tomo XII (1913), junio, págs. 495 y 499-502.

(10) El acoplamiento de diócesis y provincia dentro de unos mismos límites, siempre que fuera posible, quedó reflejado en el Concordato de 1953. Los arreglos concretos en Valladolid hasta formar una diócesis toda la provincia, salvo dos pequeños enclaves en León, se realizó a partir de febrero de 1955.

(11) Severiano Aznar, p. 496-498, ídem.

b) *Los reglamentos de los Sindicatos.*

Durante más de dos meses Sisinio Nevares da a un número reducido de oyentes, «previamente invitados», una serie de conferencias sobre propaganda de Acción Social Católico-Agraria, en el último trimestre de 1912, una vez por semana, y con una duración de «más de dos horas». De ese núcleo de oyentes surge la Junta de Constitución y Federación de los Sindicatos Agrícolas Católicos, constituida por:

Presidente: Rafael Alonso Lasheras.

Vicepresidente: Pedro León Pernia.

Tesorero: Andrés Valentín.

Secretario: Segismundo Aguilar.

Vocales: Anselmo Villanueva, Armando Valentín, Eloy Represa y Ezequiel Martín Calero; siendo designados posteriormente como vocales también, Ubaldo Tapia, presbítero de Tordesillas, y Carlos Solano Martínez de Pisón, marqués de la Solana e ingeniero jefe del Servicio Agronómico de la provincia; últimamente lo eran, asimismo, Antonio Jalón y Jalón, Facundo de Castro Rodríguez y Leandro Peña (12).

Uno de los principales trabajos que realizó aquella Junta consistió en «la formación del reglamento de los Sindicatos, Caja Rural y demás secciones especiales, discutiendo detenidamente su articulado y procurando hacer fácil su comprensión y alcance para que no produjera dificultades la aplicación» (13). De igual forma se redactó el Reglamento de la Federación. Todo ese material constituía la base de los mítines y propaganda, aunque su aprobación definitiva no tendría lugar hasta la celebración de la Primera Asamblea de la Federación de Sindicatos en diciembre de 1913.

Son conocidas las dificultades que surgían por parte de la autoridad civil para reconocer el valor legal a los Sindicatos Católicos. Ya en 1908 se envió al Presidente del Gobierno el siguiente telegrama: «Representantes Sindicatos y Cajas Rurales de Navarra, Guipúzcoa, Aragón, Soria, Salamanca, Palencia, Cáceres, Badajoz, Anda-

(12) D. R. 22-XII-1913, p. 1.

(13) D. R., ídem. A pesar de imprimirse 5.000 ejemplares en forma de tamaño pequeño y 200 tamaño y forma de periódico, no hemos logrado conseguir ninguno de aquellos primitivos ejemplares. Los que usamos, sin fecha, son sensiblemente posteriores. Tampoco hemos logrado reunir ninguno de los 15.000 ejemplares del manifiesto que se editó entonces, y que se repartía con profusión entre los vecinos del pueblo en que se celebraba el mitin y entre los pueblos comarcales próximos.

lucía, Valencia, Mallorca y Zamora, *reunidos Semana Social Sevilla*, piden aclaración Reglamento Sindicatos, que no fija criterio legal, sino solamente procedimiento, dejando completo arbitrio Poder Ejecutivo negar o conceder beneficio ley. Se da el caso unos mismos Estatutos son aprobados o negados; que después de noventa días y de hecha inscripción amparo reglamento, se falta al mismo, negando aprobación; que la misma persona niega como ministro de Hacienda lo que aprobó como ministro de Fomento; *que se niegan favores Sindicato verdaderamente agrícola por tener además, fin religioso*. Ante esa falta cumplimiento Reglamento y Ley, los que suscriben reclaman legítimos derechos». Una respuesta a nivel de Ministros fue dada en el Senado: «Debo decir también a S. S. que *estando clara (como está) la ley, no hay en los informes de ninguna dependencia disparidad de criterio; lo que ocurre es que algunos sindicatos se han organizado sobre la base de darles, además de los fines agrícolas, otros fines; y como la ley es de excepción y privilegio, no puede darse nunca en su aplicación criterio extensivo*. De ahí que, subsanando el defecto en la manera de solicitar, y aun el Reglamento, hayan de obtener, cuando de nuevo concurren, un beneficio que se les ha negado por la forma en que antes lo habían solicitado» (14).

Esa respuesta mereció una aguda crítica de Severino Aznar. El problema seguía en 1909 y se extendió hasta 1915 y 1917 (15).

La finalidad de los Sindicatos de Valladolid viene expresada así en el artículo 4.º de los Estatutos: «Tiene por objeto el Sindicato la defensa y progreso de los intereses agrícolas. Por eso, entre otros fines, facilitará a sus socios, según lo permita su situación económica, la adquisición de tierras para parcelación entre los del Sindicato, de máquinas, aperos, semillas, abonos y ganados sementales para las distintas reproducciones pecuarias, y cuanto pueda ser útil al progreso de la agricultura y ganadería, a juicio de la Junta Directiva; adquirirá, cuando se lo permita el estado de sus fondos, segadoras, trilladoras, aventadoras, seleccionadoras de grano, arados y demás maquinaria de aplicación agrícola, para cederlas en arrendamiento o alquiler a sus socios, mediante un precio módico, en la forma y condiciones que para ello acuerden la Junta Directiva, la que será responsable del capital que represente en orden y por lo que se refiere a la administración del mismo.»

Artículo 5.º: «Para la realización del fin económico-social se

(14) Diario de Sesiones del Senado, 1 de diciembre de 1908.

(15) Pueden verse más detalles en la Memoria.

crearán en el Sindicato la *Caja Rural de Préstamos y Ahorros*, la *Cooperativa de Compras y Ventas en Común*, Paneras sindicales, Cooperativas harineras, una sección de la Mutualidad Agrícola de Accidentes y de otros Seguros Sociales.

El Sindicato establecerá, cuando la Junta general lo determine, otras secciones, como la *Mutualidad de Seguros de Ganados*, etc.

Del mismo modo el Sindicato Agrícola en relación con la Federación, podrá constituir los seguros agrícolas contra incendios de casas y cosechas, contra el granizo, etc.» (16).

El Reglamento del Sindicato Social Católico de Obreros del Campo es más lacónico: «Art. 1.º Con el objeto de adquirir y explotar propiedades por medio de la ayuda mutua y también individualmente y procurar el mejoramiento moral y material de sus socios, se constituye una Asociación denominada S. S. C. de O. del C. de...» «Art. 2.º Sus fines, además del objeto indicado, serán los consignados en el artículo primero de la ley de sindicatos agrícolas de 28 de enero de 1906, para lo cual irá poniendo en práctica las secciones que estime convenientes». Los fines consignados en el artículo primero de esa ley son los siguientes: 1.º Adquisición de aperos y máquinas agrícolas y ejemplares reproductores de animales útiles para su aprovechamiento por el Sindicato. 2.º Adquisición por el Sindicato o por los individuos que lo formen, de abonos, plantas, semillas, animales y demás elementos de la producción y el fomento agrícola o pecuario. 3.º Venta, exportación, conservación, elaboración o mejora de productos del cultivo o la ganadería. 4.º Restauración, explotación y saneamientos de terrenos incultos. 5.º Constitución o explotación de obras aplicables a la agricultura, la ganadería o las industrias derivadas o auxiliares de ellas. 6.º Aplicación de remedios contra las plagas del campo. 7.º Creación o fomento de institutos o combinaciones de Crédito agrícola (personal, pignoraticio o hipotecario), bien sea directamente dentro de la misma asociación, bien estableciendo o secundando Cajas, Bancos o Pósitos separados de ella, bien constituyéndose la Asociación en intermediaria entre tales establecimientos y los individuos de ella. 8.º Instituciones o Cooperación, de mutualidad, de seguro, de auxilio o de retiro para inválidos y ancianos, aplicados a la agricultura o la ganadería. 9.º Enseñanzas, publicaciones, experiencias, exposiciones, certámenes y cuantos medios conduzcan a difundir los conocimientos útiles a la agricultura y la ganadería, y estimular sus adelantos, sea creando o fomentando institutos docentes, sea facilitando la acción de los que

(16) «Estatutos del Sindicato Agrícola». Imp. Católica. Valladolid, pág. 4.

existan o el acceso a ellos. 10.º El estudio y la defensa de los intereses agrícolas comunes a los Sindicatos y la resolución de sus desacuerdos por medio del arbitraje. Se considera también sindicato la Unión formada por Asociaciones agrícolas para fines comunes de los que quedan enumerados (17).

El carácter confesional venía expresado en los estatutos por el lema «Unos por otros y Dios por todos», y por el Patrono. Debe atender al perfeccionamiento moral de sus socios conformándose en todo con las doctrinas de la Religión Católica. Todos los años se celebrará la fiesta del Patrono (18). En el Sindicato de Obreros del Campo se mantiene el mismo lema y el Patrono, y se define el carácter social católico según las doctrinas del Catolicismo Social para el progreso y perfeccionamiento de sus socios. En los Estatutos son causas de expulsión: la mala conducta moral, religiosa, hábito de embriaguez, robo, concubinato, etc. La blasfemia, sobre todo la habitual, puede ser causa de expulsión, como indigna de un cristiano y de hombres civilizados (19). Y en el Sindicato Obrero Agrícola «por su mala conducta moral o religiosa, tanto dentro como fuera de la Asociación, como embriaguez repetida, escándalos públicos, egoísmo, abusar o tratar de abusar de sus semejantes, blasfemias, hacer manifestaciones contra la religión, la moralidad, el orden, etc., y todo aquello que la Junta Directiva juzgue materia grave». Como deberes de los socios figuran en los Estatutos la observancia en todo tiempo y lugar de buena conducta, intachable honradez, cristianas costumbres y el cumplimiento del precepto de los días festivos (20), quedando todo ello reducido en el Sindicato de Obreros del Campo a observar en todo tiempo y lugar buena conducta, intachable honradez y cristianas costumbres (21).

Entre las características que aportaban los Sindicatos agrarios castellanos figuraban «que el Sindicato se apoya sobre el entusiasmo y competencia de los labradores mismos, no sobre la abnegación exclusiva del sacerdote». Consideraban insustituible la acción del sacerdote para decir cuáles son las relaciones cristianas que deben tener con sus semejantes, los deberes de la propiedad, los deberes y derechos del trabajo, la justicia de los contratos, la caridad en la convivencia, la ayuda que mutuamente deben prestarse... La nove-

(17) Cit. por J. J. CASTILLO, en *La Cuestión Agraria en la España Contemporánea*, Madrid, 1976. Edicusa, págs. 204-205.

(18) Estatutos, Art. 7 y 8, p. 5, ob. cit.

(19) Art. 21 C, p. 8.

(20) Art. 18 a), p. 7.

(21) Punto 4.

dad estaba en sugerirle que no cargue con el peso de la asociación, de su responsabilidad y de su trabajo... (22). En el Reglamento de la Cooperativa Harinera se le daba voz en todas las Juntas, tenía que velar porque el reglamento se ajustara en todo a los principios de la moral cristiana, había de *visitar con frecuencia la fábrica y sus dependencias*, procurando con el mejor celo posible que no se falte a los preceptos que deben regular las acciones de todo buen católico (23). Los Estatutos dejaban a cargo del Consiliario la dirección espiritual y moral de la sociedad y asesorar a la Junta respectiva, y asistir a las Juntas con *libertad de votar o dar consejo* (24). Más tajante aparecía su figura en el de Obreros del Campo, correspondiéndole aconsejar y asesorar al Sindicato en general y a los socios en particular en todo lo relacionado con la religión, moral y las buenas costumbres; vigilar por el progreso moral y religioso de la Asociación; *imponer su veto a los acuerdos de las Juntas* cuando comprenda que pueden dañar directa o indirectamente a la religión, la moral o las buenas costumbres.

Ordinariamente se hace hincapié en el carácter mixto de los sindicatos, ya que podrían serlo tanto propietarios, colonos, aparceros, como obreros aislados y sociedades católicas de trabajadores de la tierra; y hasta protectores (25). Las razones que daban vienen a reducirse a que al formar un solo sindicato y encontrarse en él obreros y propietarios, ambos se obligan moralmente a mutuas concesiones. La dirección suele ser más inteligente, redundando en mayores ventajas para el obrero en socorros contra la enfermedad, comestibles, mutualidades para los hijos, escuelas... Los sindicatos puros de obreros del campo, más sujetos a los vaivenes circunstanciales del momento, corrían el riesgo de pasarse al bando opuesto en momentos de agitación o de tensión con los patronos (26). Y se olvida que también se dan sindicatos puros. En 1926, en el III Congreso Obrero, Nevares propone que se ruegue a la Confederación Nacional Católico-Agraria que estudie el modo de sindicarse separadamente a los obreros de la tierra, sin que se viesen privados de los beneficios de las Cajas Rurales de los Sindicatos. Al quedarse agrupados en sindicatos mixtos, se quedaban sin representación como tales obreros en el Consejo de Trabajo (27). Al Sindicato Social Católico de Obreros del

(22) Severiano AZNAR, R. S. H., ob. cit., págs. 503 y 504.

(23) Art. 9, p. 51.

(24) Art. 52, p. 15.

(25) Art. 10, p. 5-6, Estatutos.

(26) A. MONEDERO, *Siete años de propaganda*, Madrid, 1921, págs. 29-31.

(27) *El Debate*, 24-XI-1926.

Campo sólo podían pertenecer «los mayores de edad cabezas de familia de condición obrera, entendiéndose como tales aquellos *que viven exclusivamente del salario* o que, aun cuando posean algo de propiedad, ésta no es suficiente para evitarles tener que *recurrir al salario de la mitad a la cuarta parte de los días laborables del año* (28). De hecho se crean sindicatos de obreros campesinos en Valladolid (ciudad), Fuensaldaña, Mayorga de Campos, Mucientes, Olmos de Peñafiel, La Seca, Vega de Ruiponce, etc. (29). También son de orientación católica las organizaciones denominadas «Sociedad de Trabajadores de la Tierra», difundidas por numerosos pueblos.

Dentro de los Estatutos se atiende también a la «Cooperativa de Compras y Ventas en Común», a las «Cooperativas Harineras», a la «Sociedad de Seguros Mutuos contra la mortalidad del ganado», etc., debidos todos ellos a iniciativas concretas que iban surgiendo.

c) *Desarrollo de los Sindicatos.*

La campaña de propaganda llevada a cabo por la Junta de Constitución desembocó en diciembre de 1913 en la Asamblea de la Federación de Sindicatos Católicos Agrícolas de Valladolid. Representantes de treinta entidades distintas intervienen en la Constitución de la Federación, aprueban su reglamento y resuelven sobre el establecimiento de la Caja Central de la Federación y Cooperativas de Compras en común. Todo eso era considerado como el «*único medio por el cual puede aspirarse a conseguir la regeneración y engrandecimiento de la abatida clase agrícola castellana, y a levantar el espíritu moral y social de sus individuos por encima de los errores que cunden en la actual sociedad*» (30). Los componentes de la Junta de Constitución son confirmados en sus mismos puestos como directivos de la Federación. A finales de 1914, para darle un carácter más amplio, es elegido como vocal un representante de cada uno de los partidos judiciales: Bernabé Pimentel Velarde por Medina del Campo, Modesto López por Medina de Rioseco, Emilio Paniagua por Mota del Marqués, Victorino Hernández por Nava del Rey, Valentín Arévalo Ayllón por Olmedo, Eusebio Pedrero por Peñafiel, Ubaldo Tapia por Tordesillas, Constantino Herrero por Valoria la Buena e Hipólito Cabrerías por Villalón.

La actividad desplegada da un balance, al terminar el primer

(28) Reglamento.

(29) Lista de AISS, 1945.

(30) D. R. 22-XII-1913, p. 1. El subrayado es nuestro.

lustro, de 135 sindicatos fundados, creando en 1918 una docena más. Nuestro objetivo, más que entrar en la historia de cada sindicato, es ofrecer una visión general del desarrollo de los sindicatos dentro de la provincia, y hacer un sencillo recorrido por cada uno de los partidos judiciales para observar qué incremento toman dentro de ellos. Base fundamental para este estudio es la lista de sindicatos que presentamos y que ha sido confeccionada según la nota que adjuntamos (31).

(31) Esta lista de Sindicatos está compuesta teniendo como base el «Libro Registro de los Sindicatos Agrícolas y otras Asociaciones que pertenecen como socios a la Federación de Sindicatos Agrícolas Católicos de Valladolid». Hacemos las observaciones siguientes. Hasta el 131 inclusive, la numeración y correspondencia es idéntica. En la lista base, por error, se pasa del 131 al 133; hemos subsanado el error, correspondiendo el número 132 al que en la lista figura con el 133 y así sucesivamente hasta el 138, en que desaparece la numeración, continuando únicamente la denominación del Sindicato. De la última página de ese «Libro Registro» hemos suprimido el nombre de Villabáñez, fundado en 1918 con el n.º 137 y que, tras un lapsus reaparece al final de la lista, sin ser considerado como «nueva creación». Suprimimos también de esa última página Valbuena de Duero, fundado en 1914, con el n.º 46, suprimido en 1916 y refundado en 1929. Conservamos los cuatro números referentes a Boecillo, 24, 25, 28 y 166, por ser entidades distintas: Sindicato, Cooperativa y Círculo con historial y orientación diversa. Aunque la lista así constituida sube a 185, hemos de operar con la cifra 184, ya que no consta la fecha de adhesión «Sociedad del Valle Laguna de Duero», n.º 178, figurando ya el Sindicato de Laguna de Duero, n.º 10, fundado en 1913. Sobre los tres últimos nombres de la lista daremos la explicación más adelante. El n.º 18, Boadilla de Rioseco, figura por error como ayuntamiento de Valladolid, pero es en realidad ayuntamiento de Palencia.

Año 1917, compuesto según la «Memoria Descriptiva-Estadística Social Agraria de las Entidades Agrícolas y Pecuarias en 1.º Enero de 1917», Madrid, 1917. No todos los sindicatos agrícolas que aparecen en la provincia de Valladolid, pp. 228-235, están adheridos a la Federación de Sindicatos Agrícolas Católicos. Al no aparecer allí confesionalidad ni pertenencia a sindical alguna, los que presentamos como adheridos a la Federación, lo hacemos basados fundamentalmente en la fecha de fundación del Sindicato.

Año 1919, formado según el «Censo electoral social de 1919», Madrid, 1920, páginas 57-59. En esa lista aparece la consignación explícita de Sindicato Agrícola Católico. Hemos dejado de consignar el n.º 1.766 correspondiente al S. A. C. de Tordillos, fundado el 18-X-1918, por no figurar en la lista de la Federación, ni en la de los pueblos de la provincia de Valladolid. Quizás se refiere a HORNILLOS, pero ese fue fundado en 1914. Tampoco consignamos el n.º 1.800, S. A. C. de San Pedro de Latarce, fundado el 4-XI-1917, por no aparecer en las listas de la Federación.

La estadística de 1924 responde al libro *La Acción Social Agraria en España y Memoria Estadística de las Entidades Agrarias y Pecuarias*, por Lorenzo MUNIZ, 2.ª Parte (en 1.º de diciembre de 1924), Madrid, 1924, pp. 348-353. Al no aparecer confesionalidad ni pertenencia a central sindical alguna, hemos seguido el mismo criterio que para el año 1917. No presentamos la estadística de 1926 por ser sensiblemente igual.

Año 1934, estadística tomada del «Censo de Sindicatos y otras actividades agrícolas. Dirección General de Agricultura. Publicaciones de economía y técnica agrícolas», Madrid, 1934, pp. 307-311 y 384-385. Figura la confesionalidad.

Año 1935. Es una lista confeccionada el 5 de septiembre de 1935. Perteneció al Archivo de la Caja Rural Provincial de Valladolid. Son folios, a máquina, sueltos. Damos por supuesto que no está completa la lista de Sindicatos. Frente a ese inconveniente, tiene la ventaja de confirmarnos cómo continuaban en vigencia sindicatos que no aparecen en la estadística de 1934, considerada como muy genuina. Para no presentarla mutilada, incluimos los nombres de Castrobol, Melgar de Arriba y Monasterio de Vega, que no figuraban hasta este momento en los Registros de la Federación.

Ciento ochenta y cuatro es la cifra máxima de sindicatos de la Federación con que aquí vamos a operar. Si la comparamos con los 237 ayuntamientos de la provincia de Valladolid (32), llegaríamos a la conclusión de que el 77,63 % de esos ayuntamientos tenían sindicato. Debido al predominio de la propaganda agrícola en Valladolid sobre las provincias vecinas, excepto Palencia, son bastantes los sindicatos de esas provincias que buscan cobijo en ella, como confirma la relación de 50 sindicatos pertenecientes a las provincias de Avila, Burgos, León, Palencia, Segovia, Zamora y hasta Alava y Pontevedra.

ALAVA (3): Santa Cruz de Campezo, Antoñana y Alegría de Alava.

AVILA (8): Cabezas de Pozo, Madrigal de las Altas Torres, Horcajo de las Torres, Bernuy de Zapardiel, Palacios de Goda, Bohodón, Cantiveros y Aldeaseca.

BURGOS (6): Valcavado de Roa, Mambrilla de Castrejón, Pedrosa de Duero, Fuentecén, Santa Cruz de Salcedo, Castrillo de Vega.

LEON (3): Boñar, Valderas y Algadefe.

PALENCIA (1): Boadilla de Ríoseco.

PONTEVEDRA (1): Cuntis.

SEGOVIA (14): Moraleja de Cuéllar, Ytuero, Fuentepinel, Zarzuela del Monte, Fuentesauco, Valledado, Villeguillo, Muñovecos, Turégano, *Fuente de Santa Cruz*, Remondo, Dapariegos, San Cristóbal de la Vega, Fuente de Santa Cruz (33).

ZAMORA (14): Villavendimio, Toro, Fuentesauco, Pinilla de Toro, Fuentelapeña, Villaescusa, Pozoantiguo, Pajares de la Lampreana. Berver de los Montes, Castillo de la Guareña, Almeida de Sayago, Gallegos del Pan, Cubo del Vino, Benavente.

Descontando esos sindicatos «foráneos» contamos con 134 sindicatos que todavía suponen el dominio de más de la mitad de los ayuntamientos de la provincia, exactamente el 56,54 %. Pero hemos de realizar nuevas puntualizaciones. Bajo los números 24, 25 y 28

(32) ALVAREZ DEL MANZANO, J., y VILLARIAS LLANO, J., *Guía de Valladolid y su provincia*, Valladolid, 1900, pág. 38.

(33) Como puede observarse, Fuente de Santa Cruz es nombrada dos veces. La repetición es debida a que en 1918 se incorpora a la Federación de Segovia, pero en 1922 vuelve de nuevo a la de Valladolid. Por ello opera en las listas como si se tratara de dos nombres distintos. Casos similares los iremos advirtiendo en su momento oportuno.

de la lista general figuran diversas instituciones del mismo ayuntamiento de Boecillo, que además disfruta del número 166, por lo que esas cuatro instituciones quedan computadas como un ayuntamiento. En menor medida ocurre lo mismo con Tordehumos (núm. 43), que al cesar en 1916, vuelve a incorporarse a la Federación con el número 131. Herrera de Duero, número 117, es una aldea que pertenece al ayuntamiento de Tudela de Duero, y aplicando rígidamente la regla debe ser también eliminada. A pesar de todas esas exigencias, los ciento veintinueve sindicatos que restan suponen una presencia neta en el 54,43 % de los ayuntamientos. Para matizar un poco más, solamente hemos de añadir, que de las capitales de los diez partidos judiciales de la provincia, el sindicato está presente en siete de ellas, contando la misma capital de la provincia.

Frente a esas matizaciones negativas hemos de traer a colación un nuevo elemento: la existencia del sindicato comarcal; operando sobre el ejemplo de la Ribera Derecha del Duero, número 4, vemos que está formado en 1913 por los Ayuntamientos de Pesquera, Bocos, Valdearcos, San Llorente, Corrales, Roturas, Piñel de Arriba, Piñel de Abajo y Valbuena (34). En la lista de 1914 aparecen casi todos los ayuntamientos incorporados como sindicatos individuales, formando el sindicato comarcal únicamente Pesquera y Roturas. Por ello el ayuntamiento de Roturas, aún incorporado a la Federación, en ninguna lista figurará como tal. Otro ejemplo: El Sindicato Comarcal «Valle de Torrelobatón», número 14, lo constituyen los ayuntamientos de Torrelobatón, San Pelayo, Villasexmir, San Salvador y Torrecilla. Torrelobatón figura en el mismo año de 1913 con el número 19, pero los demás no constan, ni nosotros los hacemos constar en el partido de Mota del Marqués (35). Hechos parecidos nos pueden explicar la aparición de los tres últimos sindicatos, números 186, 187 y 188 que aparecen en la lista de 1935, y que tampoco incluímos en nuestro cómputo.

Para apreciar la difusión por partidos judiciales hemos compuesto las listas encabezadas por la capital de cada partido (36).

(34) D. R. 30-IV-1913, p. 2.

(35) «Boletín Federación Sindicatos Agrícolas de Valladolid», n.º 2 (1915), mayo, p. 5.

(36) Los datos que manejamos están tomados de las listas generales que antes expusimos. Advertimos el cambio de partido de Pozaldez, que pasa de Olmedo a Medina del Campo, y Barcial de la Loma que lo hace de Villalón a Medina de Rioseco. Ambos ayuntamientos los clasificamos en los partidos en que militan actualmente. El número de ayuntamientos de cada partido está tomado de «Valladolid y su provincia», libro antes citado, introduciendo únicamente la resta o suma debida al cambio de los municipios antes citados. El número 95 de la lista

Medina de Ríoseco nos da la proporción más cercana a la media de la provincia, 54,16 %, figurando el sindicato en 13 de los 24 ayuntamientos. El porcentaje más alto lo presenta Villalón de Campos, 69,44 %, aunque su presencia a través de las diversas instituciones de aquella Federación llega a extenderse a todos los ayuntamientos del partido. Mota del Marqués ofrece el punto más bajo, sólo un poco más de la cuarta parte, exactamente el 29,16 %, uniendo a los seis ayuntamientos consignados el de Villalba, donde se establece el sindicato en 1928. Están por debajo de la media provincial los partidos de Valladolid, Valoria la Buena, Olmedo y Nava del Rey, que presentan el 52,94 %, el 46,15 %, el 45,45% y el 44,44 % respectivamente, añadiendo a Valoria la Buena el ayuntamiento de Amusquillo con sindicato en 1922. Tienen una proporción más alta los partidos de Peñafiel, el 66,66 %; Medina del Campo, con Velascálvaro en 1928 y Nueva Villa de las Torres en 1929, que da el 63,63 %; y Tordesillas, el 62,50 %. Podríamos decir que los porcentajes mayores los dan los partidos que se asientan a ambas orillas del Duero, que atraviesa la provincia de este a oeste, con Peñafiel y Tordesillas, y los situados en ambos extremos, norte y sur, con Villalón y Medina del Campo.

Problema mucho más difícil presenta consignar las altas y bajas de los sindicatos. Absteniéndonos de ofrecer las posteriores a 1929, son 64 los sindicatos que se dan de baja en este período de tiempo, dieciséis años, es decir un 34,78 % del total. Las bajas se producen fundamentalmente en dos momentos: 1918 con 23 y 1923 con 19. De esos 64 sindicatos, 38 pertenecen a otras provincias, y 26 son de Valladolid. Al afirmar que se dan de baja, nos referimos a que la mayoría, 37, pasan a sus federaciones respectivas: León, Segovia, Avila, etc., siendo sólo 27, el 42,18 %, los que definitivamente se disuelven.

Al rayar el año 1930, de la Federación de Valladolid se han disuelto 25 sindicatos; el número 132, Iscar, se ha adherido a Segovia, y treinta y seis sindicatos de otras provincias han vuelto a sus respectivas federaciones. Los números 113, Palacios de Goda, y 130, Benavente, de Avila y Zamora respectivamente, se han disuelto. La Federación de Valladolid queda entonces con 120 sindicatos, 108 de la provincia y 12 pertenecientes a las provincias vecinas. A partir de 1922 se nota que la propaganda consigue muy pocas conquistas (37).

base corresponde a Cabezón. Al existir ese nombre en el partido de Valoria la Buena y en Villalón, lo adjudicamos al primero. Nos es conocida también la existencia del Sindicato en Cabezón de Valderaduey, pero no lo podemos computar.

(37) Los sindicatos de otras provincias son los siguientes: 6 de Burgos: Valca-

Sería muy interesante poder llegar a matizar la vitalidad de cada sindicato, pero esto es imposible hasta que no se haga una historia particular de cada uno. No obstante, el cotejo de las diferentes listas que hemos presentado en las páginas anteriores sirve de aproximación.

La estadística de 1917 peca de reducida. En sus mismas páginas advierte que hay 29 sindicatos más que no han enviado datos (38). La de 1924 presenta una cifra más alta, 98 sindicatos de la Federación, pero varios de ellos habían quedado disueltos en 1923. Según los datos de la Confederación Nacional Católica Agraria de 1924, Valladolid tiene 87 (39). Aunque resulta inconcebible pensar que en 1919 no alentaban más que 68 sindicatos, podemos considerar esa cifra como referencia estimativa mínima para todo el periodo. La estadística de 1934 nos da sólo 51, pero si añadimos los 10 diferentes que aparecen en la de 1935, que no son creaciones nuevas, sube a 61. Al tratarse de una lista incompleta, existe fundamento para seguir considerando la cifra 68 como tope mínimo de vitalidad.

d) *Principales actividades. Socios. Villalón.*

El aspecto económico de los Sindicatos aparece en sus Cajas rurales, Cooperativas, etc., y no lo vamos a tocar aquí. Las ventajas que a los agricultores aportaba en el orden técnico y social han sido puestas de relieve en varias ocasiones. «Ya no están aislados los labradores en los pueblos, porque tienen el sindicato donde todos unidos trabajan por su elevación y defensa, ni tampoco viven aislados los sindicatos locales porque cuentan con Federaciones que les sirven de lazo de unión y de organismo director y asesor que les haga fuertes y facilite su vida social». «Nos parece que va preocupando al gobierno este movimiento por lo que en sí mismo lleva de espíritu de independencia política...» (40). En las mismas ideas abundaban otros sociólogos. «Cuando poderosas Federaciones (...) hayan crecido pujantes, y, enlazadas entre sí, constituyan cerrada falange, la clase agrícola podrá obligar a los legisladores y gobiernos a que, dejadas las minucias de banderías insensatas, ocupen sus desvelos en el me-

bado de Roa, Mambrilla de Castrejón, Pedrosa de Duero, Fuentecén, Santa Cruz de Salcedo y Castrillo de Vega; 1 de Alava: Antoñana; 1 de Pontevedra: Cuntis; 2 de Segovia: Remondo y Fuente de Santa Cruz; 1 de Zamora: Villaescusa; 1 de León: Valderas.

(38) *Memoria Descriptiva*, ob. cit., pág. 265.

(39) *La Asociación Agraria en España*, ob. cit., pág. 82.

(40) *Revista del Círculo de Obreros*, n.º 263 (1914), mayo, p. 5.

joramiento de la agricultura, que merece ser y será reina de España» (41).

De acuerdo con esos anhelos, en abril de 1914, representantes de ocho Federaciones suscriben una razonada solicitud al Ministro de Fomento, suplicándole que la delegación Regia de Pósitos se sirva conceder, a muy reducido interés, a los Sindicatos Agrícolas de responsabilidad solidaria e ilimitada y Federaciones que los representan, los sobrantes de que aquélla dispone a consecuencia de las liquidaciones de los Pósitos; que al reformar la Ley del Banco de España, se obligue a éste a dedicar una cantidad de importancia a préstamos a las Asociaciones Agrícolas de responsabilidad solidaria e ilimitada, gratuitamente, como se hace en Francia, o a muy reducido interés; que el gobierno resuelva favorablemente y en breve plazo los expedientes de aprobación de los Sindicatos y declare que se hallan en vigor todos los beneficios que les concedía la Ley de 28 de enero de 1906 (42).

Unos años después en otra Asamblea Agrícola de Valladolid, a propósito del *trabajo del obrero*, se aprueba que se considere como norma y directiva para los sindicatos agrícolas pertenecientes a esta Federación el establecimiento dentro de ellos de la *Cámara Sindical*, compuesta por igual número de vocales o individuos de ella, de labradores y obreros socios del Sindicato, de la que también formará parte el señor Consiliario; que se regule como *salario mínimo del obrero agrícola* el de dos pesetas por cada día del año, distribuyéndose proporcionalmente entre las diferentes estaciones del año y clase de las faenas agrícolas; que se realicen los *contratos de trabajo entre labradores y obreros* por el mayor tiempo de duración posible, y como mínimo por un año, a fin de evitar los paros forzosos por falta de empleo de los obreros, y asegurarles por este medio el trabajo y salario necesarios; *que se den facilidades a los obreros* para realizar las labores de cultivo y recolección de una hectárea de terreno cada año, proporcionándoles los ganados, aperos y demás medios necesarios para ello los labradores, sea gratuitamente o sea por un coste módico; que se procure *reglamentar las horas de trabajo* de manera que resulte más productiva la labor para el labrador y más remunerador el jornal o salario para el obrero, corrigiendo los defectos que existan en tal sentido en algunas comarcas y pueblos (principalmente los vitícolas), en beneficio de unos y de otros, y pre-

(41) N. NOGUER, *Razón y Fe*, tomo 39 (1914) mayo-agosto, «La obra de dos federaciones agrícolas», pág. 226.

(42) Pág. 227, N. NOGUER, *idem*.

vio acuerdo de los interesados con intervención de la Cámara Sindical de cada sindicato (43).

Circunstancias especiales requerían medios especiales. La magna asamblea celebrada el domingo 17 de marzo de 1918 en Valladolid demuestra a la vez la acuciante problemática agrícola de Castilla y la difusión y hondura que había logrado la Federación de Sindicatos Católicos. Aunque había sido convocada en el Teatro de la Casa Social Católica, ha de celebrarse al aire libre en el «Valladolid Foot Ball Club». Ocho mil labradores, según unos, seis mil, según otros, se congregaron en el campo de deportes. Ocupan la presidencia y dirigen la palabra a los asistentes: Rafael Alonso Lasheras, Presidente de la Federación de SS. AA. de Valladolid; León Pernia, Presidente de la Federación de Castilla la Vieja; Jesús González Garrido, diputado provincial; Marqués de Casapacheco, en representación de la Asociación de Agricultores de España; Pedro Martín, distinguido ingeniero; Jesús Avilla, delegado de la Federación Agrícola de Navarra; el representante del Consejo de Agricultura y Ganadería de Salamanca; Antonio Monedero, presidente de la CONCA; Díez del Corral, Presidente de la Federación Agraria de la Rioja; Antonio Lanzo, representante de la Comunidad de Labradores de Nava del Rey (44).

Cuesta gran trabajo hacer desistir a los asambleístas de la manifestación que estaba programada, pero es prohibida por las autoridades. Aprobadas por todos, al Rey, al Gobierno y a la Comisaría de Abastecimientos y Transportes son enviadas las siguientes conclusiones: *Primera: Derogación de la tasa impuesta a los trigos* mientras no se tasen equitativamente y que pongan al alcance del labrador los elementos necesarios para la producción agrícola y los artículos de consumo; ofreciendo las Federaciones que suscriben proponer los medios necesarios para asegurar la alimentación de las clases menesterosas. *Segunda: Que se respete en toda su integridad la organización dada a la Junta de Aranceles y Valoraciones por Real Decreto de 8 de julio de 1917, así como la reorganización en sus líneas generales de los servicios de agricultura contenidos en el Real Decreto de 6 de agosto de 1917 y que de igual manera se conceda a la clase agricultora la debida representación en el Instituto de Reformas Sociales.* *Tercera: Que siendo la causa principal de la ca-*

(43) Pág. 244, N. NOGUER, *Razón y Fe*, T. 49 (1917), septiembre-diciembre, «Progresos de las Federaciones Católicas Agrarias de España». El subrayado es nuestro.

(44) D. R., 18-III-1918, p. 1; Boletín Federación SS. AA. CC. de Valladolid, 1-IV-1918, p. 1-5.

restía y el encarecimiento de los productos el intolerable desbarajuste que se nota tanto en los transportes terrestres como en los marítimos urge que los Poderes Públicos impongan a las compañías el cumplimiento de sus obligaciones, dedicando si es preciso todos medios al tráfico nacional.

Para llevar a efecto las anteriores conclusiones se aprueban los siguientes medios: Primero. Dirigir *una comunicación a nuestros representantes en Cortes* exigiéndoles que apoyen con energía y tenacidad las pretensiones de los agricultores, renunciando al acta si no están dispuestos a ello, y colocando en una lista negra al que no nos atienda. Segundo. Pedir la *dimisión de todo Ayuntamiento* en cuyo término se intente la incautación, así como a los diputados provinciales del distrito. Tercero. Negar todo auxilio directo e indirecto a los funcionarios que intenten proceder a la incautación en el propio pueblo o en los circunvecinos, y comprometerse a no vender trigo al harinero que proporcione recursos para ella. Cuarto. Abstenerse de traer trigo a la capital mientras no se devuelva a los legítimos dueños el trigo de que se apoderó la Alcaldía el 12 del actual. Quinto. Si los intereses agrarios siguen siendo atropellados por las disposiciones de la superioridad, los sindicatos y Asociaciones Agrícolas se encargarán de vigilar el cumplimiento de estos acuerdos, fundando sindicatos o Juntas de Defensa en aquellas localidades en que no les hubiere constituidos, entendiéndose en todo caso para cuanto fuese necesario con las Federaciones organizadoras de esta asamblea.

El punto cuarto es el primero en surtir efecto al lograr una Comisión del Consejo Directivo de la Federación de Valladolid que el Alcalde, previa consulta al Gobernador civil de la provincia, extendiera las oportunas autorizaciones para que los dueños del trigo incautado pudieran disponer libremente de él. Otra comisión realiza en Madrid las gestiones pertinentes.

Entre las actuaciones durante la Dictadura destacan las peticiones que la Federación Agrícola de Valladolid dirigió al Directorio Militar esperando que, además de abaratar las subsistencias, se tomen otras medidas que salvaguarden los legítimos intereses de la agricultura para que no sigan disfrutando de los máximos beneficios los intermediarios (45). Ese contenido sucinto lo vemos más explícitamente desarrollado en la Exposición que la Confederación Nacional Católico-Agraria elevó a las altas esferas. Pedía ser reconocida como una fuente de riqueza y de paz; que las subvenciones oficiales

(45) Boletín Federación SS. AA. CC. de Valladolid, n.º 152 (1923), 20 septiembre, pág. 115.

fueran distribuidas de acuerdo con las realidades prácticas y no según influencias; no verse privados de las exenciones a cuyo amparo nacieron los Sindicatos Católicos, con arreglo a la ley que los creó; que, de no desaparecer los organismos oficiales agrarios, que ninguna realidad social representan (y así son casi todos), se reconociera a los Sindicatos y Federaciones católicas una participación en las mismas proporcionada a la importancia que efectivamente tenían; finalmente que en todo problema que directa o indirectamente se relacionara con la agricultura (aranceles, exportación, importación, catastro, crédito agrícola, régimen de propiedad y arrendamientos, etc.) se oyera siempre a esta Confederación, que une a la representación de la mayoría de los agricultores la experiencia de las realidades por ella vividas (46).

En 1925 se acuerda pedir el encauzamiento de los ríos Sequillo y Valderaduey, la terminación de las obras de encauzamiento del Esgueva y asistir a la Asamblea del 31 sobre la construcción del pantano de La Cuerda del Pozo (47). El Primer Congreso Nacional Cerealista, que tanto éxito tuvo, fue iniciativa del Sindicato Agrícola de Valladolid (48).

El influjo real de las Federaciones es reconocido de una manera semioficial en este párrafo: «Las Federaciones Agrarias, si bien no tienen organización oficial como las Cámaras Agrícolas y Comunidades de Labradores, merecen elogio y son dignas de ser apreciadas, porque, como organizaciones nacionales de conjunto, recogen las aspiraciones diversas de los agricultores españoles, y, merced a sus publicaciones, a sus importantes congresos celebrados periódicamente en diferentes puntos de la región que comprenden sus Asambleas, y a su constante acción cerca de los poderes públicos, constituyen un *verdadero núcleo de representación* de todas las fuerzas vivas de sus respectivas regiones y un *sólido sostén de los anhelos de sus agricultores*, y constituidos ya en verdaderos sindicatos agrícolas estas Federaciones, *es indudable su importancia para el desarrollo de la agricultura en nuestro país.*» (49).

Debido a que en muchas ocasiones los labradores no podían vender de ninguna manera el trigo que con tanto sacrificio y esfuerzo habían cultivado, «la Federación llevó a cabo la antigua idea de la fundación de una fábrica de harinas, adquiriendo una en Vallado-

(46) B. F. A. V., n.º 154 (1923), 22 octubre, p. 131.

(47) B. F. A. V., n.º 186 (1925), 1 junio, p. 61.

(48) Memoria Histórica de 1938, pág. 75.

(49) *La Acción Social Agraria en España*, 1.ª parte, ob. cit., pág. 76. El mismo párrafo es repetido en p. 78 de la 2.ª parte. El subrayado es nuestro.

lid que empezó a funcionar con gran resultado, alcanzando los labradores para sus granos precios muy superiores a los que regían en el mercado». Al establecer en diversos sitios esas fábricas como *Cooperativas Harineras* buscaban la transformación de productos agrícolas, especialmente el trigo, por medio de la industria de fabricación de harinas, residuos y productos elaborados; la venta en común de esos productos de molinería, elaborados o transformados por industrias complementarias, y otros fines, si llegara el caso (50).

El primer comunicado sobre el número de socios de la Federación es del mismo momento de su fundación, diciembre de 1913. La suma de los correspondientes a los 24 sindicatos sube a 2.601 (51). Hemos elegido otros dos años que consideramos clave para detectar la mayor o menor singladura humana dentro de la provincia. Una vez que hemos presentado la lista de 1924, el conjunto de sus socios alcanza 9.442; pero si excluimos doce sindicatos, cuya disolución es decretada en 1923, esa cifra se queda en 8.672 (52). Ateniéndonos a la estadística de 1934, los 51 sindicatos suman 4.473 socios. (Advertimos que Cuenca de Campos aparece sin número de socios.) Si a ellos añadimos los once sindicatos de 1935, que no se corresponden con 1934, los socios se elevan a 5.132. Podríamos por ello aceptar la primera cifra como el mínimo de la Federación y las otras dos como el máximo y un intermedio aceptable.

Aún podemos presentar otra matización. Ya que no partido por partido, sí podemos afirmar que la Federación de Villalón abarca en 1924 la cifra de 2.533 socios (53), con lo que al resto de la provincia corresponderían 6.119. Para 1934 nos hemos de conformar con la afirmación general que los de Villalón eran aproximadamente 2.000 socios (54).

Tratándose de Sindicatos mixtos, lo normal es que predomine el número de patronos sobre el de obreros. Es lo que ocurre en la lista de 1935. Con todo, no deja de asombrarnos que el número de obreros predomine sobre el de patronos en 11 de esos 32 sindicatos.

Como punto final vamos a hacer una referencia particular a lo que se denominó, dentro de la provincia de Valladolid, Federación de Sindicatos Agrícolas Católicos del Partido de Villalón. Las circunstancias económicas, históricas y religiosas peculiares de esa

(50) Estatuto del Sindicato Agrario, art. 3.º, pág. 57.

(51) D. R., 22-XII-1913, p. 1.

(52) Los sindicatos excluidos son: Bocos, Hornillos, Sardón de Duero, Velliza, Olmos de Peñafiel, San Román de Hornija, Zaratán, Ventosa de la Cuesta, Fuentesol, Langayo, San Miguel del Arroyo y Santibáñez de Valcorba.

(53) *La Acción Social Agraria*, 2.ª parte, ob. cit., pág. 83.

(54) D. R., 6-VI-1933, p. 7.

zona contribuyen, bajo la orientación de don Fulgencio Sánchez, a constituir en 1919 esa Federación. Puso en marcha desde el principio una fábrica de harinas «La Providencia». De una capacidad de molturación de 14.000 kilogramos diarios, fue aumentando hasta alcanzar en 1932 los 20.000 y estudiar la ampliación a 30.000. Durante el año 1923 se elevaba la cifra total de molturación a 100.940 fanegas (55). La tahona elaboraba diariamente un promedio de 1.580 panes. Además de las organizaciones económicas tenía establecidos unos *amplios almacenes generales del depósito*, en los que sus socios podían ingresar el trigo que no hubieran aportado a la fábrica. Con ese depósito se les expedía resguardos Warrants, pignorables en la sección Banco Agrícola Villalonés, evitándose el tener que vender de momento, y contribuyendo así a la regulación del mercado triguero (56). Sin duda como influjo de la Liga Católica de Mujeres Campesinas, y como medio de utilización de subproductos y de actividades femeninas, se creó también una sección de cunicultura (57).

(55) *La Acción Social Agraria*, 2.^a parte, ob. cit., pág. 83.

(56) D. R., 6-VI-1933, p. 7.

(57) Nos consta que Mateo Martínez está estudiando la copiosa documentación de esta Federación, pero todavía no han sido publicados sus datos.

SINDICATOS AGRICOLAS ADHERIDOS A LA FEDERACION

	LOCALIDAD	PROVINCIA	1.913	17	19	24	34	35
1	FOMPEDRAZA	VALLADOLID	+	+	+	+		
2	AGUILAR DE CAMPOS	"	+					
3	TRIGUEROS DEL VALLE	"	+	+	+	+	+	
4	RIVERA DER.DEL DUERO(1)	"	+	+	+	+		
5	SANTA EUFEMIA	"	+	+	+	+		+
6	VILLANUEVA LA CONDESA	"	+	+	+		+	+
7	BUSTILLO DE CHAVES	"	+	+	+	+	+	+
8	ALDEAMAYOR DE S.MARTIN	"	+	+	+	+	+	+
9	BERCERO Y P.COMARCANOS	"	+		+	+	+	
10	LAGUNA DE DUERO	"	+					+
11	ALAEJOS	"	+	+		+		
12	PEDROSA DEL REY	"	+	+	+	+		
13	POZALDEZ	"	+					
14	VALLE DE TORRELOBATON	"	+	+	+			
15	COMAR. DE MATAPOZUELOS	"	+	+	+	+		
16	TORDESILLAS	"	+	+		+	+	+
17	PURAS	"	+		+			
18	BOADILLA DE RIOSECO	"	+					
19	TORRELOBATON	"	+			+		
20	GALLEGOS DE HORNIJA	"	+			+		
21	BOLAÑOS DE CAMPOS	"	+	+	+	+		+
22	CASASOLA DE ARION	"	+	+	+	+	+	
23	CASTRILLO TEJERIEGO	"	+					

(1) Pesquera de Duero

	LOCALIDAD	PROVINCIA	1.913	14	17	19	24	34	35
24	S.A. BOECILLO	VALLADOLID	+		+				
25	COOP. BOECILLO	"	+						
26	CASTRODEZA	"	+			+		+	
27	CAMPASPERO	"	+				+	+	
28	C.O. BOECILLO	"	+						
29	OLMEDO	"	+			+	+		
30	RUEDA	"	+		+		+	+	
31	VALDEARCOS DE LA VEGA	"		+	+	+	+		
32	POZAL DE GALLINAS	"		+	+	+	+	+	+
33	CAMPOS DE VILLALAR	"		+	+		+		
34	VILLAVIEJA	"		+	+	+	+		+
35	PIÑEL DE ABAJO	"		+	+	+	+		
36	CURIEL DE DUERO	"		+	+	+	+		
37	CANALEJAS DE PEÑAFIEL	"		+	+		+		
38	VILLAVERDE DE MEDINA	"		+			+		
39	WAMBA	"		+	+	+	+		
40	BOCOS	"		+	+	+	+		
41	S.LLORENTE DEL VALLE	"		+	+	+	+	+	+
42	HORNILLOS	"		+	+		+		
43	TORDEHUMOS	"		+		+		+	
44	SARDON DE DUERO	"		+	+		+		
45	FONTIHOYUELO	"		+		+			
46	VALBUENA DE DUERO	"		+					

	LOCALIDAD	PROVINCIA	1.914	15	17	19	24	34	35
47	CORRALES DE DUERO	VALLADOLID	+		+	+	+	+	+
48	QUINTANILLA DE ARRIBA	"	+		+	+	+		
49	PINEL DE ARRIBA	"	+		+	+	+		
50	LA UNION DE CAMPOS	""	+			+		+	+
51	CASTRILLO DE DUERO	"		+	+	+	+	+	
52	VILLAFRECHOS	"		+	+	+	+		+
53	VELLIZA	"		+	+	+	+		
54	VILLAN DE TORDESILLAS	"		+		+		+	
55	SERRADA	"		+	+		+		
56	MONTEALEGRE	"		+	+	+	+	+	+
57	VALCABADO DE ROA	BURGOS		+					
58	OLMOS DE PEÑAFIEL	VALLADOLID		+	+		+		
59	LA SECA	""		+	+		+	+	
60	ARRABAL DE PORTILLO	"		+		+	+		
61	PENAFIOR	"		+	+		+		
62	FOMBELLIDA DE ESGUEVA	"		+	+		+	+	
63	MORALEJA DE CUELLAR	SEGOVIA		+					
64	CASTROVERDE DE CERRATO	VALLADOLID		+	+		+		
65	QUINTANILLA DE ABAJO	"		+	+		+		
66	LA PEDRAJA DE PORTILLO	"		+	+	+	+		
67	S.ROMAN DE HORNIJA	"		+	+	+	+		
68	MUCIENTES	"		+	+	+	+		
69	RODILANA	"		+	+		+		+

	LÓCALIDAD	PROVINCIA	1.915	16	17	19	24	34	35
70	ALDEA DE S.MIGUEL	VALLADOLID	+						
71	PIÑA DE ESGUEVA	"	+				+	+	+
72	MAMBRILLA DE CASTREJON	BURGOS	+						
73	YTUERO	SEGOVIA	+						
74	STA. CRUZ DE CAMPERO	ALAVA	+						
75	ANTONANA	"	+						
76	VILLAVENDIMIO	ZAMORA		+					
77	VILLANUBLE	VALLADOLID		+		+		+	+
78	FUENTEPINEL	SEGOVIA		+					
79	VILLABRAGIMA	VALLADOLID		+			+	+	+
80	ZARZUELA DEL MONTE	SEGOVIA		+					
81	FUENTESAUCO	"		+					
82	TORO	ZAMORA		+					
83	VALLELADO	SEGOVIA		+					
84	FUENTESAUCO	ZAMORA		+					
85	PINILLA DE TORO	"		+					
86	ZARATAN	VALLADOLID		+	+		+		
87	BOÑAR	LEON		+					
88	ALCAZAREN	VALLADOLID		+			+		
89	FUENTELAPENA	ZAMORA		+					
90	VILLAESCUSA	"		+					
91	VALLADOLID	VALLADOLID		+		+	+		
92	VILLALBA DE LA LOMA	"		+	+	+	+		+

	LOCALIDAD	PROVINCIA	1.916	17	19	24	34	35
93	VILLAFLADES DE CAMPOS	VALLADOLID	+		+		+	
94	CASTROMONTE	"	+			+		
95	CABEZON	"	+		+	+	+	
96	MOJADOS	"	+		+	+		
97	VILLEGUILLO	SEGOVIA	+					
98	VALDUNQUILLO	VALLADOLID	+		+		+	+
99	MOTA DEL MARQUES	"	+		+	+	+	
100	RUBI DE BRACANONTE	"	+				+	
101	ALEGRIA DE ALAVA	ALAVA	+					
102	MUNOVEROS	SEGOVIA	+					
103	CABEZAS DEL POZO	AVILA	+					
104	TUREGANO	SEGOVIA	+					
105	POZO ANTIGUO	ZAMORA	+					
106	PAJARES DE LAMPREANA	"	+					
107	BELVER DE LOS MONTES	"	+					
108	MADRIGAL DE LAS A. TORRES	AVILA	+					
109	HORCAJO DE LAS TORRES	"	+					
110	CASTRILLO DE LA GUARENA	ZAMORA	+					
111	ALMEIDA DE SAYAGO	"		+				
112	CEINOS DE CAMPOS	VALLADOLID		+	+			
113	PALACIOS DE GODA	AVILA		+				
114	FUENTE DE STA. CRUZ	SEGOVIA		+				
115	CABREROS DEL MONTE	VALLADOLID		+	+	+		
116	VENTOSA DE LA CUESTA	"		+	+	+		

	LOCALIDAD	PROVINCIA	1.917	18	19	24	34	35
117	HERRERA DE DUERO	VALLADOLID	+		+		+	
118	FUENTESOL	"	+			+		
119	GALLEGOS DEL PAN	ZAMORA	+					
120	VILLANUEVA DE S.MANCIO	VALLADOLID	+					
121	BERNUY DE ZAPARDIEL	AVILA	+					
122	BOHODON	"	+					
123	CASTROPONCE DE VALDERA	DUEY VALL.	+		+	+	+	+
124	CANTIVEROS	AVILA	+					
125	TRASPINEDO	VALLADOLID	+			+	+	
126	CUBO DEL VINO	ZAMORA	+					
127	ALDEASECA	AVILA	+					
128	ROALES	VALLADOLID	+			+	+	
129	REMONDO	SEGOVIA	+					
130	BENAVENTE	ZAMORA	+					
131	TORDEHUMOS	VALLADOLID	+			+		
132	ISCAR	"	+		+	+		
133	COGECES DEL MONTE	"	+		+	+		
134	VALDERAS	LEON	+					
135	RAPARIEGOS	SEGOVIA	+					
136	LANGAYO	VALLADOLID		+		+		
137	VILLABÁÑEZ	"		+		+		
138	SAHELICES DE MAYORGA	"		+	+		+	
139	PEDROSA DE DUERO	BURGOS		+				
140	S. CRISTOBAL DE LA VEGA	SEGOVIA		+				

	LOCALIDAD	PROVINCIA	1	9	18	19	20	24	34	35
141	VILLALON	VALLADOLID	+	+				+	+	
142	VILLAVICENCIO CABALLEROS	"	+	+				+		+
143	ENCINAS DE ESGUEVA	"	+	+				+		
144	CÚNTIS	PONTEVEDRA	+							
145	BECILLA DE VALDERADUEY	VALLADOLID	+	+				+	+	
146	CUENCA DE CAMPOS	"	+	+				+	+	
147	VILLALBA DE LOS ALCORES	"	+	+				+	+	+
148	GERIA	"		+				+	+	
149	MEDINA DE RIOSECO	"		+						
150	VILLAGOMEZ LA NUEVA	"		+				+	+	+
151	ALGADEFE	LEON		+						
152	ZORITA DE LA LOMA	VALLADOLID		+				+	+	+
153	VILLACARRALON	"		+				+	+	
154	PALACIOS DE CAMPOS	"		+				+		
155	CIGUNUELA	"		+				+		
156	HERRIN DE CAMPOS	"		+				+	+	
157	VEGA DE RUIPONCE	"		+				+	+	
158	MEGECES DE ISCAR	"		+				+		
159	FUENTECEN	BURGOS		+						
160	MAYORGA	VALLADOLID		+				+		+
161	VILLALAN DE CAMPOS	"					+	+	+	
162	S. MIGUEL DEL ARROYO	"					+	+		
163	NAVA DEL REY	"					+	+		
164	PALAZUELO DE VEDIJA	"					+	+		

	LOCALIDAD	PROVINCIA	1.920	21	22	24	34	35
165	CORCOS DEL VALLE	VALLADOLID	+			+	+	
166	VILLA DE BOECILLO	"	+			+		+
167	SANTIBÁÑEZ DE VALCORBA	"		+		+		
168	OLMOS DE ESGUEVA	"		+		+		
169	CARPIO	"		+		+	+	
170	STA. CRUZ DE SALCEDO	BURGOS		+				
171	BARCIAL DE LA LOMA	VALLADOLID		+		+	+	
172	CASTRILLO DE LA VEGA	BURGOS				+		
173	CASTRONUÑO	VALLADOLID				+	+	+
174	FUENTE DE STA. CRUZ	SEGOVIA				+		
175	SANTERVAS DE CAMPOS	VALLADOLID				+	+	
176	MUSQUILLO	"				+		

	LOCALIDAD	PROVIN.	1.924	26	27	28	29	34	35
177	CASTREJON DE TRABANCOS	VALL.	+					+	
178	SO. DEL VALLE LAG. DUERO	"	?						
179	SANTOVENIA DE PISUER.	"	+						
180	CIGALES	"		+				+	
181	CAMPILLO	"				+			+
182	VILLALBARBA	"					+		
183	VILLANUEVA DE DUERO	"					+	+	+
184	VELASCALVARO	"					+		
185	NUEVA VILLA DE L. TORRES	"						+	
186	CASTROBOL	"							+
187	MELGAL DE ARRIBA	"							+
188	MONASTERIO DE VEGA	"							+